

Gustavo Pereira, *Igualdad y Justicia. La propuesta de justicia distributiva de John Rawls*. Montevideo, Udelar-Csic-Nau Llibres, 2001. 127 págs.

Carolina Pallas

Desde la publicación, hace ya más de 30 años, de *Teoría de la Justicia* de John Rawls, la discusión sobre los dos valores que son irrenunciables para la democracia liberal: la libertad y la igualdad, y a cuál de ellos debe darse primacía se ha renovado. De dicha discusión surgen como interrogantes destacables: ¿cómo mantener una sociedad democrática, justa y estable?, ¿qué derechos y deberes básicos son exigibles?, ¿cuál es la concepción más adecuada de justicia en la distribución de bienes y recursos?, ¿cuál es la desigualdad admisible?

Este libro, que nos ubica en el estado actual de este debate, además de ser una introducción al pensamiento de John Rawls, es un reto en la búsqueda de alternativas a las insuficiencias de esta propuesta. Analizándose, en particular, las consecuencias del segundo principio de justicia rawlsiano, que establece los criterios en la distribución de bienes primarios de riqueza, ingreso, poder y autoridad, cuyo control por parte de los ciudadanos presenta las mayores desigualdades en las sociedades actuales. Como afirma Adela Cortina, -quien prologa el libro de nuestro autor, y nos pone al día en esta problemática- “entendió Gustavo Pereira con acierto que dilucidar las posibilidades del «Principio de Diferencia» rawlsiano era un buen camino para ir aclarando estos problemas de justicia distributiva”. (p.8)

En el desarrollo del trabajo, al mismo tiempo que se expone la propuesta rawlsiana de justicia distributiva, se indagan algunas de las dificultades que

presenta el primer principio de justicia –el principio de igual libertad-. Este principio que otorga prioridad a las libertades básicas, como la libertad de pensamiento, de conciencia, de asociación, etc., sustentado en la idea de persona moral, establece que la libertad debe ser la misma para todos. Pero esta formulación general pasa por alto el peso diferente de cada una de las libertades particulares, en especial cuando estas entran en conflicto entre sí; Pereira ahonda en estas cuestiones y aborda las complicaciones a la hora de aplicar los principios de justicia en las etapas posteriores a la elección de estos.

Debemos resaltar las definiciones claras y precisas, que realiza el autor de este libro, de los conceptos claves de esta teoría -los cuales han presentado interpretaciones equívocas no menores- destacándose, por ejemplo, la exposición de qué se entiende por desigualdad económica y social, la noción de “menos aventajado”, y cuál es la concepción pública de la persona sustentada por Rawls. Asimismo, hace uso de ejemplos ilustrativos de estas nociones claves, a saber, el de las ventajas impositivas para estimular la inversión, que nos clarifica el sentido del principio de diferencia, así como también, dada la aspiración a cargos que requieren adiestramiento técnico, se muestran las limitaciones de la igualdad formal de oportunidades del pensamiento liberal.

Del mismo modo, Pereira señala cómo a pesar de las transformaciones del pensamiento de Rawls que afectan algunos conceptos centrales –el de menos aventajado, entre otros- persisten las dificultades originales. Respecto de dichos cambios, dos problemas centran el protagonismo, primero, el de las comparaciones interpersonales frente a desventajas no cuantificables, lo que ocupa gran parte del desarrollo posterior de este libro y al que nos referiremos más adelante. Y segundo, el concepto de merecimiento bajo la interpretación de la igualdad de oportunidades formulada por Rawls -la igualdad equitativa de oportunidades-. Rawls intenta superar las limitaciones que tiene la igualdad formal de oportunidades que no asegura que quienes se encuentran, por contingencias sociales, en la peor situación puedan acceder a todos los cargos. Es aquí donde se introduce el concepto de merecimiento, que no tiene la

acepción de recompensa social porque hacemos lo que espera la sociedad, sino que tiene el sentido de que uno merece sus habilidades y talentos. “En este caso, desde un punto de vista moral, *nadie merece* los talentos con los que nace, ni el lugar en que nace en la sociedad. Son estas ventajas *no merecidas* lo que se pretende contrarrestar a través de los principios de justicia propuestos”(p. 34).

Esta nueva interpretación de la igualdad se encuentra en el segundo principio de justicia formulado por Rawls - que incluye dos partes-. Primero, sostiene que las desigualdades económicas y sociales deben estar vinculadas a que el acceso a todos los cargos y posiciones estén abiertos a todos, (llamado “principio de igualdad de oportunidades”), y segundo, que las desigualdades económicas y sociales deben promover el mayor beneficio de los menos aventajados de la sociedad (“llamado principio de diferencia”).

El análisis de las limitaciones y presupuestos del segundo principio de justicia, parte de la crítica realizada por Allen Buchanan a la ambigüedad con que este principio presenta la concepción de igualdad, introduciendo Pereira la distinción entre *igualdad simple* e *igualdad diferenciada*. La igualdad simple es la que distribuye la misma cantidad para todos sin tomar en cuenta la situación de cada uno. En cambio, la igualdad sustentada por Rawls, implica que las diferencias deben ser promovidas siempre que contribuyan a mejorar la situación del menos favorecido en virtud de las contingencias sociales y naturales. A diferencia de la igualdad simple, la igualdad diferenciada tiene la facultad de compensar a los menos aventajados manteniendo la diferenciación. Acepta la desigualdad bajo la condición de que se mejore la situación del menos aventajado. Ante esto tenemos que si es aceptable la desigualdad ¿cuál es su límite? ¿cuánta desigualdad es admisible?

Si bien en la problemática rawlsiana presenta como única limitación a la desigualdad la pérdida del sentimiento de autorrespeto por parte de los menos favorecidos por el conjunto de bienes primarios que obtienen, Pereira muestra la insuficiencia de esta noción y establece la necesidad de algún otro criterio

complementario. Una de las limitaciones más significativas de este criterio se asienta en que no es públicamente accesible, siendo por lo tanto ineficiente para determinar objetivamente cuándo, antes de que la situación sea irreversible, se socava el autorrespeto de un grupo. Tomando como referencia los planteos de Dworkin y Davidson, Pereira bosqueja uno de los caminos posibles para la resolución de estas dificultades.¹

Otro de los puntos destacables es la explicación del intento rawlsiano de fundar un índice de bienes primarios como base de las comparaciones interpersonales (con carácter objetivo y públicamente accesible), para lo cual Rawls asume una concepción débil del bien. Las dificultades para esta tarea se presentan tanto en la cuantificación y en la correlación de los bienes primarios que abarca el principio de diferencia, como la elección y jerarquización de dichos bienes por hombres que difieren en sus planes de vida.

El estudio detallado de los bienes primarios y el criterio de distribución de estos que nos brinda el principio de diferencia, se aborda desde las críticas realizadas por Dworkin y Sen, desarrollando las dificultades y consecuencias que posee la noción de bienes primarios, ya que es un criterio rígido insensible a la variabilidad interpersonal. Pereira muestra no sólo la alternativa que Sen brinda a este problema, sino también la respuesta dada a Sen por Rawls.

El principio de diferencia, por otra parte, no presenta nada que mitigue las injusticias causadas por la dotación natural o las circunstancias de la fortuna, ya que, aunque la noción de menos aventajado tome en cuenta las contingencias sociales, naturales y fortuitas, sólo considera en su operativa los bienes sociales primarios. La evaluación de las desigualdades desde el marco de estas limitaciones, trae como consecuencia situaciones injustas a la hora de realizar comparaciones interpersonales, ya que para ello se considerarán solamente las expectativas de bienes sociales primarios, a saber, – libertades básicas, poderes y cargos, renta y riqueza y el respeto de sí mismo-. Si dos personas tienen el

¹ Para un desarrollo posterior de este problema, Cf. Pereira Gustavo, “La envidia como criterio de justicia distributiva”, *Areté*, XIII, 1, 2001, pp. 103-120.

mismo conjunto de estos bienes pero uno de ellas tiene grandes carencias al nivel de bienes naturales –es inválida o mentalmente deficiente, por ejemplo- no habría diferencias entre ellas para Rawls, por lo que estarían igualmente situadas. A estas limitaciones debe agregarse el problema de las elecciones costosas, como consecuencia de que no se distingue en el principio de diferencia, las desigualdades elegidas y las no elegidas, surge la posibilidad de que algunas personas paguen por las elecciones socialmente costosas de otras; los ejemplos presentados por Pereira ilustran fehacientemente todas estas dificultades.

Como resultado del análisis de las limitaciones del principio de diferencia, el autor examina algunas de las definiciones centrales que debe establecer cualquier propuesta de justicia distributiva ¿Cuáles son los bienes que debe poseer todo miembro de una sociedad? ¿Cómo determinar los peores situados en relación a ellos? ¿Cuál es el criterio para realizar comparaciones interpersonales? ¿Cómo compensar las desigualdades arbitrarias, sin considerar las elecciones voluntarias? ¿Cuáles son los aspectos de los individuos que permiten una diferenciación justa?

A partir del análisis del autorrespeto y del principio de igualdad de oportunidades, Pereira nos sugiere diversas respuestas a estas interrogantes, marcando el camino que conduce a su propio pensamiento. El autorrespeto, requisito primario para ser agente, se garantiza no sólo por el principio de igual libertad sino también por el segundo principio, en el que se ubican bienes como la educación y la salud que contribuyen a asegurar el autorrespeto. Dado que en Rawls este tipo de bienes está distribuido por el principio de diferencia, y este principio admite la desigualdad puede implicar situaciones distributivas riesgosas para la condición de autonomía de los ciudadanos. Pereira presenta una solución que distingue entre bienes básicos –determinantes para el autorrespeto- y bienes residuales -medios para acceder a otros bienes, como la renta o la riqueza-, presentando un criterio distributivo diferente para cada uno de estos tipos de bienes, de tal manera que no sea posible el menoscabo del

autorrespeto del sujeto. Para ello es necesario el reajuste del principio de igual oportunidad de Rawls, dando equivalencia en el acceso de, al menos, tres de estos bienes: la educación, el empleo y el trabajo valioso, y el cuidado médico.

Esta reformulación del principio de igualdad de oportunidades permite tomar en cuenta la variabilidad interpersonal, descuidada en la propuesta rawlsiana, ya que el acceso a un monto equivalente en estos bienes básicos dependerá de las características de cada individuo. Pereira, al asegurar el acceso universal a estos bienes nos plantea el desafío de establecer cuáles son los mínimos adecuados de oportunidades en materia educativa, de empleo y sanitaria. La determinación de cuáles son los bienes básicos a cubrir y cuál es el nivel de su cobertura, deberá tomar en cuenta las posibles exigencias sociales, pero siempre en clave de mínimos.

Al interior de cada uno de estos tres bienes básicos se vuelve a considerar el problema de la subvención de las elecciones costosas de los sujetos, que como vimos, bajo la dinámica del principio de diferencia terminan siendo recompensadas, esto vuelve necesario encontrar restricciones a nivel del principio de igualdad de oportunidades con el fin de evitar estas situaciones.

Ante las dificultades que plantean la igualdad de medios y la de oportunidades, las soluciones propuestas por Pereira se encaminan hacia la necesidad de asegurar montos mínimos de ciertos bienes que hacen al desarrollo de las capacidades básicas, tomando en parte la propuesta de Amartya Sen. Además, sostiene que en tanto estos mínimos son modificables, es necesario encontrar un criterio para la inclusión y exclusión de los bienes; el autor propone, para ello, el concepto de personalidad moral de Rawls, que es asimilable a la autonomía en sentido kantiano, es decir, como capacidad autolegisladora. En base a este criterio la inclusión de bienes básicos bajo la dinámica del principio de igualdad de oportunidades no aceptaría cosas tales como las clases de equitación o las cirugías estéticas, puesto que este tipo de aprendizaje y de cobertura médica no son determinantes de la autonomía de un sujeto. Esta apelación a la autonomía como criterio último de distribución se

sustenta en el hecho de que es un elemento constitutivo de las sociedades democráticas, “por lo tanto si no se aseguran ciertos bienes no podremos contar con sujetos autónomos que puedan llevar adelante su plan de vida, y sin sujetos autónomos nuestra democracia comenzará a socavarse”. (p.112)

Además de la exposición crítica de la teoría de la justicia de Rawls, y del minucioso estudio de sus dificultades y posibles alternativas, Pereira va apuntando las dudas que se mantienen, y que constituyen desafíos que promete resolver en el futuro. Quizás uno de los elementos esenciales, en el intento de construir una sociedad igualitaria, sea el caminar hacia la inexistencia del grupo menos aventajado, ya que todos alcanzarían, a través de un conjunto de bienes y del desarrollo de sus capacidades básicas, el estado de autonomía. Bajo estas condiciones lo que se entendería como grupo menos aventajado estaría formado únicamente por aquellos sujetos que, por sus propias elecciones, tengan menos recursos.

Para nuestro país, el abordaje profundo que realiza el autor sobre estos temas, es un gran esfuerzo teórico que nos coloca en la problemática de la filosofía política actual, desplegando las propuestas de pensadores centrales como Rawls, Sen, Dworkin, Scanlon, Buchanan, entre otros. La bibliografía presentada nos remite a una exhaustiva lista de publicaciones, insoslayables a la hora de enfrentarnos con este debate.

A través de una fluida exposición, con los datos completos y al día, y, además, examinados rigurosamente, en este libro se estudian las bases para resolver los problemas de justicia distributiva que toda sociedad, hoy, debe enfrentar y cuyas decisiones afectan la vida concreta de cada uno de nosotros. Otro de sus méritos es enfrentar al lector a más de un desafío, entre ellos, la discusión intelectual y el pensamiento colectivo como vía para solucionarlos.